



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 - 2017**

La Molina, 11 OCT. 2017

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Informe N° 578-2017-MDLM-GSCGRD-SGS, concerniente a las vacaciones del señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 578-2017-MDLM-GSCGRD-SGS, el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 09 al 15 de octubre del 2017, siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, en condición de superior jerárquico, con Informe N° 071-2017-MDLM-GSCGRD, proponiendo que el señor Johan Alexander Morán Muñiz, Subgerente de Transporte y Tránsito, se encargue de dicha Subgerencia durante la ausencia de su titular;

Que, con Informe N° 783-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, tiene pendiente quince (15) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016; por lo cual procede que haga uso de siete (7) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 09 al 15 de octubre del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015-2016, con eficacia anticipada en cuanto corresponda, por el término de siete (7) días, comprendidos del 09 al 15 de octubre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR** la encargatura de las funciones propias de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 09 al 15 de octubre del 2017, al señor Johan Alexander Morán Muñiz, Subgerente de Transporte y Tránsito, con retención de su cargo, convalidando todos los actos administrativos y de administración, efectuados por el citado funcionario desde el 09 de octubre del 2017 hasta la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

